

ACUERDO No. 88 DEL 28/02/2020

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con los términos de referencia de la Convocatoria Pública, Abierta y Competitiva para la financiación de proyectos que tengan por objeto el fortalecimiento institucional y de investigación de las IES públicas (Art. 53 de la Ley 1942 de 2018) y con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación – FCTel del Sistema General de Regalías – SGR.

EL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DEL FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDOS GENERALES:

Que mediante el Acto Legislativo 05 de 2011, se constituyó el Sistema General de Regalías (SGR) y se modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 3 del párrafo 2 del artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, los programas y/o proyectos en ciencia, tecnología e innovación de los departamentos, municipios y distritos que se financiarán con los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FCTel), se definirán por un Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD), en el cual tendrán asiento el Gobierno Nacional, las gobernaciones y las universidades.

Que mediante el párrafo 5 del Acto Legislativo 4 de 2017, que adiciona y modifica el artículo 361 de la Constitución Política, los programas o proyectos de inversión que se financien con los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, serán definidos por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, a través de convocatorias públicas abiertas y competitivas, articuladas con los correspondientes planes de desarrollo. Para la presentación y ejecución de los proyectos la entidad deberá ser parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Los programas o proyectos aprobados serán ejecutados por las entidades que los presentaron en la convocatoria.

Que la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías se regulan mediante la Ley 1530 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias sobre la materia.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 29 de la Ley 1530 de 2012, el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación tiene como objeto incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación y de competitividad de las regiones, mediante proyectos que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento en el aparato productivo y en la sociedad en general, incluidos proyectos relacionados con biotecnología y tecnologías de la información y las comunicaciones, contribuyendo al progreso social, al dinamismo económico, al crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para toda la población.

Que la Ley 1923 de 2018 regula lo previsto en el párrafo 5° del artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, concerniente a las convocatorias públicas abiertas y competitivas del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías.

Que el Decreto 1467 de 2018, que adiciona y modifica el Decreto 1082 de 2015, establece la operación y los procedimientos correspondientes para el funcionamiento de las Convocatorias Públicas Abiertas y Competitivas del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación.

CONSIDERANDOS PARTICULARES

(i) TÉRMINOS DE REFERENCIA.

1. Que la Ley 1942 de 2018 asignó recursos mediante el artículo 53, hasta por doscientos cincuenta mil millones de pesos (\$250.000.000.000,00) del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, para la financiación de proyectos que tengan por objeto el fortalecimiento institucional de las IES públicas de acuerdo con las necesidades territoriales, y apuestas productivas regionales, o la infraestructura relacionada con ciencia, tecnología e innovación, los cuales podrán ser presentados por el Ministerio de Educación Nacional, como actor del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
2. Que el artículo 2 de la Ley 1923 de 2018, dispone que los programas y proyectos de inversión que se financien con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR, serán definidos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de convocatorias públicas, abiertas y competitivas, para lo cual, su Secretaría Técnica realizará invitaciones públicas y establecerá las condiciones que se deben cumplir para la presentación de estas iniciativas.
3. Que el Decreto 1467 de 2018, que adicionó al Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.4.1.1.12.2. establece que, para la realización de las convocatorias, la Secretaría Técnica del OCAD del FCTel realizaría la invitación a través de la página web de Colciencias, a todas las entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) para la participación en la convocatoria pública, abierta y competitiva y, elaborará los términos de referencia de las mismas, atendiendo al Plan Bienal de Convocatorias.
4. Que el citado Decreto 1467 de 2018 en el artículo 2.2.4.1.1.12.3. asignó la competencia de estructuración de los términos de referencia de las convocatorias públicas abiertas y competitivas a la Secretaría Técnica del OCAD del FCTel, quien deberá someterlos a aprobación del OCAD.
5. Que el artículo 2.2.4.1.1.12.3. del Decreto 1467 de 2018 en su párrafo establece como un contenido mínimo de los términos de referencia la fecha límite para que los proyectos cumplan con el trámite de verificación de requisitos de conformidad con lo dispuesto por la Comisión Rectora del SGR, a fin de que el OCAD pueda tomar decisiones sobre cada convocaría.
6. Que el artículo 2.2.4.1.1.12.4. del Decreto 1467 de 2018 en su párrafo segundo establece que existiendo propuestas de proyectos que no completaron el trámite de verificación de requisitos durante el plazo inicial, el OCAD podrá establecer un nuevo plazo.
7. Que mediante artículo 4 del Acuerdo No. 73 del 1 de marzo de 2019 del Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación se aprobaron los términos de referencia de la Convocatoria Pública Abierta y Competitiva para la financiación de proyectos que tengan por objeto el fortalecimiento institucional y de investigación de las IES públicas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1942 de 2018.
8. Que actualmente la convocatoria se encuentra cerrada, de acuerdo con el cronograma establecido en el Numeral 16 de los Términos de Referencia.

9. Que de acuerdo con lo definido en los términos de referencia de la Convocatoria para el fortalecimiento de capacidades institucionales y de investigación de las instituciones de educación superior públicas, se encuentran en el listado de elegibles 162 propuestas de proyectos de inversión correspondientes al Mecanismo de Participación 1 y 44 propuestas correspondientes al Mecanismo de Participación 2.
10. Que de conformidad con el numeral 16 “Cronograma”, de los Términos de Referencia de la convocatoria, los proyectos que se encuentren en el listado de elegibles tendrán como fecha máxima para el cumplimiento con el trámite de verificación de requisitos de conformidad con la normativa del SGR, hasta cinco (5) meses.
11. Que el OCAD del FCTel en su sesión No. 70 del 31 de diciembre de 2020 mediante el artículo 14, viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto de inversión “Fortalecimiento de la capacidad tecnológica instalada en el Centro Agropecuario Marengo para la investigación en los sistemas agroproductivos del trópico alto, bajo el efecto de la variabilidad y cambio climático – Cundinamarca”, identificado con BPIN 2019000100061 como resultado del listado de elegibles de la Convocatoria.
12. Que ante Minciencias, como instancia de verificación de requisitos de conformidad con el numeral 2 del artículo 10 de la Ley 1530 de 2012, y en el marco del artículo 125 de la Ley 1955 de 2019, se han presentado 18 proyectos de inversión para la verificación de requisitos de viabilización generales y sectoriales. Sin embargo, ninguno ha cumplido con los requisitos dispuestos para estos efectos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.
13. Que el OCAD del FCTel en su sesión No 71 del 20 de febrero de 2020, con fundamento en el párrafo 2 del artículo 2.2.4.1.1.12.4. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1467 de 2018, y con el fin de garantizar el tiempo suficiente para que los proyectos cumplan con los requisitos establecidos por la Comisión Rectora del SGR, de tal manera que se pueda evaluar, viabilizar, priorizar y aprobar dichos proyectos elegibles, decidió modificar la primer nota del numeral 16 de los términos de referencia, en el sentido de ampliar el plazo máximo para la estructuración de las propuestas de proyectos hasta el 30 de abril de 2020.

(ii) VIGENCIAS FUTURAS DE EJECUCIÓN.

1. Que de acuerdo con lo contemplado por el artículo 93 y el párrafo del artículo 94 de la Ley 1530 de 2012 para la asunción de los compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios con afectación al presupuesto del Sistema General de Regalías de posteriores bienalidades, se debe contar con la autorización de vigencias futuras.
2. Que el inciso final del artículo 2.2.4.1.2.2.11 del Decreto 1082 del 2015 determina que las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios en diversos periodos bienales por parte de las entidades ejecutoras, y éstas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías, serán proferidas por el órgano Colegiado de Administración y Decisión a quien corresponda aprobar el respectivo proyecto.
3. Que el siguiente proyecto fue viabilizado, priorizado y aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, y requiere de autorización de vigencias futuras de ejecución para la recepción de bienes y servicios en posteriores bienalidades:

ID	ENTIDAD PROPONENTE	BPIN	ACUEDO DE APROBACION	FECHA DEL ACUERDO	NOMBRE PROGRAMA/PROYECTO	EJECUTOR DESIGNADO	DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD
1	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	2017000100075	064 DE 2018	12 DE FEBRERO DE 2018	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS PARA IMPULSAR LA INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PROTEÍNA BLANCA VALLE DEL CAUCA	UNIVERSIDAD DEL VALLE	Vigencias futuras de ejecución para el bienio 2021-2022

4. Que la Universidad del Valle, en calidad ejecutor designado del proyecto de inversión, mediante radicado No. 20198010575332 del 23 de diciembre de 2019, solicitó la autorización de vigencias futuras para recepción de bienes y servicios en la bienalidad 2021-2022, para cinco actividades contempladas en el proyecto de inversión identificado con código BPIN 2017000100075 denominado " FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS PARA IMPULSAR LA INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PROTEÍNA BLANCA VALLE DEL CAUCA ".
5. Que en la documentación remitida mediante radicado No. 20198010575332 del 23 de diciembre de 2019, la Universidad del Valle certifica que las actividades a las cuales se les solicita vigencias futuras de ejecución se encuentran sin contratar.
6. Que mediante concepto emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 30 de diciembre de 2014, el MHCP señaló que *"en el evento el proyecto de inversión no este cobijado por una autorización de vigencia futura de ejecución y frente al mismo exista un componente que no haya iniciado la apertura del proceso de selección del contratista, tal como lo determina el parágrafo del artículo 94 de la Ley 1530 de 2012, puede el OCAD autorizar la vigencia futura de ejecución para el proyecto de inversión"* (subrayado fuera del texto).

(iii) CAMBIO DE INSTANCIA ENCARGADA PARA CONTRATAR LA INTERVENTORÍA

1. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.4.1.1.4.13 del Decreto 1082 de 2015, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el objeto, ni alteren sustancialmente las actividades y el alcance del mismo.
2. Que el Acuerdo 45 de 2017 de la Comisión Rectora del SGR, regula las causales, los requisitos y el procedimiento para la aprobación de los ajustes por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, que sean de su competencia.
3. Que los proyectos relacionados a continuación fueron viabilizados, priorizados y aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías:

No.	ENTIDAD PROPONENTE	ACUERDO APROBACIÓN	FECHA ACUERDO	BPIN	NOMBRE PROGRAMA/PROYECTO	EJECUTOR DESIGNADO
1	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	082 DE 2019	21 DE OCTUBRE DE 2019	2017000100042	INCREMENTO DE LA INNOVACIÓN PARA LAS EMPRESAS DE ECONOMÍA NARANJA DEL VALLE DEL CAUCA	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
2	DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA	085 DE 2019	29 DE NOVIEMBRE DE 2019	2018000100060	DESARROLLO DE CAPACIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS EN SISTEMAS DE ALTA CORRIENTE Y TENSIÓN EN EL VALLE DEL CAUCA	UNIVERSIDAD DEL VALLE
3	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	085 DE 2019	29 DE NOVIEMBRE DE 2019	2018000100098	DESARROLLO DE CAPACIDADES DE INNOVACIÓN EN LAS EMPRESAS PARA AUMENTAR LA COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
4	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	086 DE 2019	13 DE DICIEMBRE DE 2019	2017000100040	FORTALECIMIENTO DEL CENTRO INNOVACIÓN VALLE INN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	IMPRETICS

4. Que el DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA, en su calidad de entidad presentadora del proyecto, mediante documentación radicada en Minciencias con el siguiente consecutivo No. 20208010015292 del 20 de enero de 2020, solicita que se realice el ajuste de cambio de la instancia designada para adelantar la contratación de la interventoría del proyecto identificado con código BPIN 2017000100042 denominado "INCREMENTO DE LA INNOVACIÓN PARA LAS EMPRESAS DE ECONOMÍA NARANJA DEL VALLE DEL CAUCA", debido a que se hace difícil que la capacidad técnica instalada hasta el momento pueda realizar y hacer el seguimiento a este proceso, pues se vería afectado por la transición de cambio de gobierno con respecto al tiempo, además de los trámites internos de tipo administrativo, jurídicos y financieros que se requieren. En tal sentido, la solicitud propone al Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca (INFIVALLE) como la nueva instancia encargada para contratar la interventoría del proyecto en mención.
5. Que el DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA, en su calidad de entidad presentadora del proyecto, mediante documentación radicada en Minciencias con el siguientes consecutivo No. 20208010015322 del 20 de enero de 2020, solicita que se realice el ajuste de cambio de la instancia designada para adelantar la contratación de la interventoría del proyecto identificado con código BPIN 2018000100060 denominado "DESARROLLO DE CAPACIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS EN SISTEMAS DE ALTA CORRIENTE Y TENSIÓN EN EL VALLE DEL CAUCA", debido a que se hace difícil que la capacidad técnica instalada hasta el momento pueda realizar y hacer el seguimiento a este proceso, pues se vería afectado por la transición de cambio de gobierno con respecto al tiempo, además de los trámites internos de tipo administrativo, jurídicos y financieros que se requieren. En tal sentido, la solicitud propone al Instituto

Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca (INFIVALLE) como la nueva instancia encargada para contratar la interventoría del proyecto en mención.

6. Que el DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA, en su calidad de entidad presentadora del proyecto, mediante documentación radicada en Minciencias con el siguientes consecutivo No. 20208010015142 del 20 de enero de 2020, solicita que se realice el ajuste de cambio de la instancia designada para adelantar la contratación de la interventoría del proyecto identificado con código BPIN 2018000100098 denominado "DESARROLLO DE CAPACIDADES DE INNOVACIÓN EN LAS EMPRESAS PARA AUMENTAR LA COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", debido a que se hace difícil que la capacidad técnica instalada hasta el momento pueda realizar y hacer el seguimiento a este proceso, pues se vería afectado por la transición de cambio de gobierno con respecto al tiempo, además de los trámites internos de tipo administrativo, jurídicos y financieros que se requieren. En tal sentido, la solicitud propone al Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca (INFIVALLE) como la nueva instancia encargada para contratar la interventoría del proyecto en mención.
7. Que el DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA, en su calidad de entidad presentadora del proyecto, mediante documentación radicada en Minciencias con el siguientes consecutivo No. 20208010015162 del 20 de enero de 2020, solicita que se realice el ajuste de cambio de la instancia designada para adelantar la contratación de la interventoría del proyecto identificado con código BPIN 2017000100040 denominado "FORTALECIMIENTO DEL CENTRO INNOVACIÓN VALLE INN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", debido a que se hace difícil que la capacidad técnica instalada hasta el momento pueda realizar y hacer el seguimiento a este proceso, pues se vería afectado por la transición de cambio de gobierno con respecto al tiempo, además de los trámites internos de tipo administrativo, jurídicos y financieros que se requieren. En tal sentido, la solicitud propone al Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca (INFIVALLE) como la nueva instancia encargada para contratar la interventoría del proyecto en mención.

(iv) INFORME DEL PLAN BIENAL DE CONVOCATORIAS.

1. Que la operación de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas se estructura a partir de un Plan Bienal, definido como el instrumento a través del cual el OCAD del Fondo de CTel dará a conocer, entre otros aspectos, el cronograma de las convocatorias, los montos de financiación y los territorios de influencia de los proyectos que se realizarán para responder a los retos del desarrollo regional que deben ser abordados desde la ciencia, la tecnología y la innovación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.4.1.1.11.3. del Decreto 1082 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 1467 de 2018.
2. Que la construcción del Plan Bienal se soporta en las definiciones y agrupa sistemáticamente los retos del desarrollo regional y los porcentajes de inversión recomendados por los CODECTI, y agrupa sistemáticamente esos retos teniendo en cuenta su articulación con las líneas de inversión.
3. Que con base en los artículos 2.2.4.1.1.11.3. y 2.2.4.1.1.11.4. del Decreto 1082 de 2015 adicionados por el Decreto 1467 de 2018, la Secretaría Técnica del OCAD del FCTel elaboró el Plan Bienal de Convocatorias para el bienio 2019 – 2020 partiendo de la información remitida por los CODECTI, el cual fue aprobado por el OCAD del FCTel en la sesión No. LVI del 1 de marzo de 2019 y publicado en la misma fecha.

4. Que el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación por medio del artículo 1 del Acuerdo No. 73 del 1 de marzo de 2019 aprobó el Plan Bienal de Convocatorias Públicas, Abiertas y Competitivas 2019 -2020.
5. Que, teniendo en cuenta la Ley 1942 de 2018, mediante la cual se define el presupuesto del SGR para el bienio 2019-2020, el presente Plan incluye las inversiones de que tratan los artículos 45 y 53, que contribuyen al programa de “Investigación con calidad e impacto” en el país, a través de la convocatoria para las Becas de excelencia doctoral del Bicentenario y la convocatoria para Proyectos de inversión encaminados al fortalecimiento institucional y de investigación de las IES públicas.
6. Que atendiendo a las solicitudes de ajuste de los proyectos aprobados que tienen como objetivo incrementar su valor, los recursos disponibles del FCTel-SGR por entidad territorial pueden sufrir modificaciones.
7. Que en virtud de las potestades conferidas por el artículo 2.2.4.1.1.11.4. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1467 de 2018, el OCAD del FCTel dispuso que previo a la apertura de cada una de las convocatorias previstas en el Plan Bienal de Convocatorias 2019 – 2020, se realizarán jornadas de validación de las prioridades de inversión y los montos asignados a cada Departamento, de lo cual la Secretaría Técnica ha presentado los respectivos informes al citado Órgano Colegiado.
8. Que el párrafo del artículo 2.2.4.1.1.11.4. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1467 de 2018 contempla que la Secretaría Técnica del OCAD del FCTel velará por el cumplimiento de lo dispuesto en el Plan Bienal de Convocatorias y, entre otras cosas, presentará los informes periódicos al OCAD sobre el avance del mismo.

(v) CORRECCIÓN DE PROYECTOS EN ACUERDOS DEL OCAD

1. Que el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, establece que las correcciones de errores formales se podrán realizar en cualquier tiempo ajustando los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras, igualmente señala que en ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto.
2. Que el OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto denominado “FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL – UNIVERSIDAD DE LOS ANDES NACIONAL” identificado con BPIN 2019000100036, a través del artículo 3 del Acuerdo 85 suscrito el 29 de noviembre de 2019.
3. Que la Secretaría Técnica del OCAD del FCTel evidenció la necesidad de corregir un error en el valor total del proyecto identificado con código BPIN 2019000100036 denominado “FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL – UNIVERSIDAD DE LOS ANDES NACIONAL”, teniendo en cuenta que el valor de la cofinanciación fue erróneamente diligenciado en la tabla resumen del artículo, afectando el valor total del proyecto con una diferencia de 3 pesos.
4. Que las correcciones señaladas no alteran el sentido material de la decisión previamente adoptada respecto a cada uno de los proyectos aprobados.

(vi) CONSIDERANDOS FINALES

1. Que de conformidad con los artículos 3.1.4.9 y 3.1.4.10 del Acuerdo 45 del 14 de noviembre de 2017 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, el acta aprobada por los miembros del OCAD será el soporte para adoptar mediante acuerdos las decisiones de los OCAD, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho Órgano Colegiado, debiendo ser notificadas a las entidades designadas ejecutoras y a las instancias públicas encargadas de adelantar la contratación de la interventoría cuando sea el caso.
2. Que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MinCiencias, en su condición de Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, de acuerdo a lo señalado por el artículo 125 de la Ley 1955 de 2019 y conforme a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 1530 de 2012, con citación enviada a través de correo electrónico del 11 de febrero de 2020, convocó a sesión presencial a los miembros del OCAD con el objeto de poner a su consideración decisiones relacionadas con los términos de referencia de la Convocatoria Pública Abierta y Competitiva para la financiación de proyectos que tengan por objeto el fortalecimiento institucional y de investigación de las IES públicas (Art. 53 de la Ley 1942 de 2018) y con ajustes a proyectos de inversión aprobados por el OCAD del FCTel del Sistema General de Regalías, así como los demás puntos previstos en el orden del día aprobado en la Sesión No. LXXI del 20 de febrero de 2020.
3. Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo se encuentran soportadas en el Acta No. 71 del veintiocho (28) de febrero de 2020, suscrita por la Presidente y la Secretaria Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación

ACUERDA:

TÍTULO I

TÉRMINOS DE REFERENCIA.

ARTÍCULO 1. MODIFICAR el punto 1 de Notas del numeral 16. "Cronograma" de los Términos de Referencia de la Convocatoria para la conformación de un listado de propuestas de proyectos elegibles para el Fortalecimiento de Capacidades Institucionales y de Investigación de las Instituciones de Educación Superior Públicas, estableciendo como fecha máxima para que los proyectos de inversión cumplan con el trámite de verificación de requisitos dispuestos por la Comisión Rectora del SGR, hasta el 30 de abril de 2020.

TÍTULO II

VIGENCIAS FUTURAS DE EJECUCIÓN

ARTÍCULO 2. AUTORIZAR de conformidad con la solicitud, las vigencias futuras de ejecución para la recepción de bienes y servicios en el bienio 2021-2022 del Sistema General de Regalías del proyecto identificado con código BPIN 2017000100075 "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS PARA IMPULSAR LA INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PROTEÍNA BLANCA VALLE DEL CAUCA".

TÍTULO III

CAMBIO DE INSTANCIA ENCARGADA PARA CONTRATAR LA INTERVENTORÍA

ARTÍCULO 3. CAMBIAR la instancia encargada para la contratación de la interventoría establecida en el artículo 5 del Acuerdo 082 del 21 de octubre de 2019 proferido por el OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, referente al proyecto BPIN 2017000100042 denominado "INCREMENTO DE LA INNOVACIÓN PARA LAS EMPRESAS DE ECONOMÍA NARANJA DEL VALLE DEL CAUCA", en el sentido de indicar que la entidad designada es la siguiente:

Designada como entidad encargada de la contratación de la interventoría a la en el Acuerdo 082 de 2019 OCAD del FCTel del SGR	Departamento del Valle del Cauca
Se cambia la designación de la entidad encargada de la contratación de la interventoría de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011	Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca (INFIVALLE)

A continuación, el detalle del proyecto ajustado:

Código BPIN	Nombre Proyecto		Sector	Fase	Valor Total
2017000100042	INCREMENTO DE LA INNOVACIÓN PARA LAS EMPRESAS DE ECONOMÍA NARANJA DEL VALLE DEL CAUCA		AC-38 Ciencia, Tecnología e Innovación	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$6,564,945,098.00
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	Vigencia presupuestal SGR	Valor Aprobado
Departamentos - VALLE DEL CAUCA	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2019	\$57,922,139.00	2019-2020	\$57,922,139.00
Departamentos - VALLE DEL CAUCA	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2020	\$2,254,400,213.00	2019-2020	\$2,254,400,213.00
Departamentos - VALLE DEL CAUCA	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2021	\$3,992,364,190.00	2019-2020	\$3,992,364,190.00
Departamentos - VALLE DEL CAUCA	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2022	\$260,258,556.00	2019-2020	\$260,258,556.00
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA				
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA (INFIVALLE)				

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vigencia Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vigencia Futura Aprobada	Vr Aprobado Vigencia Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2):
Departamentos - VALLE DEL CAUCA	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2019 - 2020	\$6,564,945,098.00	N.A.	\$ 0.00	2021 - 2022

Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	Valor SGR	\$5,948,861,077.00
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA (INFIVALLE)	Valor SGR	\$616,084,021.00
Acuerdo de requisitos con que se aprobó		Acuerdo 45 de 2017	

ARTÍCULO 4. CAMBIAR la instancia encargada para la contratación de la interventoría establecida en el artículo 21 del Acuerdo 085 del 29 de noviembre de 2019 proferido por el OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, referente al proyecto BPIN 2018000100060 denominado “DESARROLLO DE CAPACIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS EN SISTEMAS DE ALTA CORRIENTE Y TENSIÓN EN EL VALLE DEL CAUCA”, en el sentido de indicar que la entidad designada es la siguiente:

Designada como entidad encargada de la contratación de la interventoría a la en el Acuerdo 085 de 2019 OCAD del FCTel del SGR	Departamento del Valle del Cauca
Se cambia la designación de la entidad encargada de la contratación de la interventoría de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011	Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca (INFIVALLE)

A continuación, el detalle del proyecto ajustado:

Código BPIN	Nombre Proyecto		Sector	Fase	Valor Total
2018000100060	DESARROLLO DE CAPACIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS EN SISTEMAS DE ALTA CORRIENTE Y TENSIÓN EN EL VALLE DEL CAUCA		AC-45 CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$16,559,937,169.00
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	Vigencia presupuestal SGR	Valor Aprobado
Departamentos - VALLE DEL CAUCA	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2020	\$ 2,439,724,683.00	2019-2020	\$ 2,439,724,683.00
Departamentos - VALLE DEL CAUCA	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2021	\$3,543,977,517.00	2019-2020	\$3,543,977,517.00

Cofinanciación			
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Empresas públicas - Empresas Municipales de Cali – EMCALI ESP	Propios	2020	\$ 805,687,777.00
Empresas públicas - Universidad del Valle	Propios	2019	\$ 9,920,482.00
Empresas públicas - Universidad del Valle	Propios	2020	\$ 5,364,756,867.00
Empresas públicas - Universidad del Valle	Propios	2021	\$ 98,952,916.00
Privadas - CELCO SA	Propios	2020	\$ 50,000,000.00
Privadas - CIDET	Propios	2020	\$ 20,000,000.00
Privadas - FURESAS S.A.S E.S. P	Propios	2020	\$ 300,000,000.00
Privadas - GERS S. A	Propios	2020	\$ 120,000,000.00
Privadas - Ingeniería Total, IGT S.A.S	Propios	2020	\$ 3,000,000,000.00
Privadas - MAGNETRON	Propios	2020	\$ 200,000,000.00
Privadas - Potencia y Tecnología Incorporada – PTI	Propios	2020	\$ 49,999,927.00
Privadas - Potencia y Tecnología Incorporada – PTI	Propios	2021	\$ 556,917,000.00

Entidad pública designada ejecutora del proyecto	UNIVERSIDAD DEL VALLE
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA (INFIVALLE)

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vigencia Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vigencia Futura Aprobada	Vr Aprobado Vigencia Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2):
Departamentos - VALLE DEL CAUCA	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2019 - 2020	\$5,983,702,200.00	N.A.	\$ 0.00	2021 - 2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto		UNIVERSIDAD DEL VALLE		Valor SGR	\$5,646,378,222.00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría		INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA (INFIVALLE)		Valor SGR	\$337,323,978.00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó			Acuerdo 45 de 2017			

ARTÍCULO 5. CAMBIAR la instancia encargada para la contratación de la interventoría establecida en el artículo 25 del Acuerdo 085 del 29 de noviembre de 2019 proferido por el OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, referente al proyecto BPIN 2018000100098 denominado “DESARROLLO DE CAPACIDADES DE INNOVACIÓN EN LAS EMPRESAS PARA AUMENTAR LA COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”, en el sentido de indicar que la entidad designada es la siguiente:

Designada como entidad encargada de la contratación de la interventoría a la en el Acuerdo 085 de 2019 OCAD del FCTel del SGR	Departamento del Valle del Cauca
Se cambia la designación de la entidad encargada de la contratación de la interventoría de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011	Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca (INFIVALLE)

A continuación, el detalle del proyecto ajustado:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total	
2018000100098	DESARROLLO DE CAPACIDADES DE INNOVACIÓN EN LAS EMPRESAS PARA AUMENTAR LA COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	AC-45 CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$15,000,000,000.00	
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	Vigencia presupuestal SGR	Valor Aprobado
Departamentos - VALLE DEL CAUCA	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2019	\$150,094,911.00	2019-2020	\$150,094,911.00
Departamentos - VALLE DEL CAUCA	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2020	\$9,507,798,473.00	2019-2020	\$9,507,798,473.00
Departamentos - VALLE DEL CAUCA	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2021	\$4,767,025,364.00	2019-2020	\$4,767,025,364.00
Departamentos - VALLE DEL CAUCA	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2022	\$575,081,252.00	2019-2020	\$575,081,252.00
Entidad pública designada	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA				

ejecutora del proyecto	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA (INFIVALLE)

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vigencia Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vigencia Futura Aprobada	Vr Aprobado Vigencia Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2):
Departamentos - VALLE DEL CAUCA	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2019 - 2020	\$ 15,000,000,000.00	N.A.	\$ 0.00	2021 - 2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto		DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Valor SGR	\$14,078,594,646.00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría		INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA (INFIVALLE)		Valor SGR	\$921,405,354.00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó			Acuerdo 52 de 2018			

ARTÍCULO 6. CAMBIAR la instancia encargada para la contratación de la interventoría establecida en el artículo 24 del Acuerdo 086 del 13 de diciembre de 2019 proferido por el OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, referente al proyecto BPIN 2017000100040 denominado "FORTALECIMIENTO DEL CENTRO INNOVACIÓN VALLE INN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", en el sentido de indicar que la entidad designada es la siguiente:

Designada como entidad encargada de la contratación de la interventoría a la en el Acuerdo 086 de 2019 OCAD del FCTel del SGR	Departamento del Valle del Cauca
Se cambia la designación de la entidad encargada de la contratación de la interventoría de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011	Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca (INFIVALLE)

A continuación, el detalle del proyecto ajustado:

Código BPIN	Nombre Proyecto		Sector	Fase	Valor Total
2017000100040	FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE INNOVACIÓN VALLE INN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		AC-45 CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$5,044,146,087.00
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	Vigencia presupuestal SGR	Valor Aprobado
Departamentos - VALLE DEL CAUCA	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2019	\$1,537,434,139.00	2019-2020	\$1,537,434,139.00
Departamentos - VALLE DEL CAUCA	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2020	\$2,439,261,831.00	2019-2020	\$2,439,261,831.00
Departamentos - VALLE DEL CAUCA	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2021	\$977,450,117.00	2019-2020	\$977,450,117.00
Cofinanciación					
Otras Fuentes		Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Empresas públicas - IMPRETICS		Propios	2019	\$3,750,000.00	
Empresas públicas - IMPRETICS		Propios	2020	\$45,000,000.00	
Empresas públicas - IMPRETICS		Propios	2021	\$41,250,000.00	

Entidad pública designada ejecutora del proyecto	IMPRENTA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA-IMPRETIC'S
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA (INFIVALLE)

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vigencia Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vigencia Futura Aprobada	Vr Aprobado Vigencia Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2):
Departamentos - VALLE DEL CAUCA	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2019 - 2020	\$ 4,954,146,087.00	N.A.	\$ 0.00	2021 - 2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto		IMPRENTA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA-IMPRETIC'S		Valor SGR	\$4,497,026,055.00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría		INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA (INFIVALLE)		Valor SGR	\$457,120,032.00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó			Acuerdo 52 de 2018			

TÍTULO IV

INFORME DEL PLAN BIENAL DE CONVOCATORIAS

ARTÍCULO 7. PUBLICAR el Informe de Avance del Plan Bienal de Convocatorias del FCTel 2019 – 2020 en la página web de Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

TÍTULO V

APROBACIÓN DE CORRECCIONES A PROYECTOS EN ACUERDOS PROFERIDOS POR EL OCAD

ARTÍCULO 8. CORREGIR el artículo 3 del Acuerdo 085 del 29 de noviembre de 2019 proferido por el OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, respecto al valor de cofinanciación y valor total del proyecto BPIN 2019000100036 denominado “FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL – UNIVERSIDAD DE LOS ANDES NACIONAL”, en el sentido de indicar que los valores correctos son \$ 66.671.307 y \$ 2.814.671.307 respectivamente, tal y como se detalla a continuación:

		Valores financiados por SGR – FCTel 2019 – 2020	Valor financiado por Otras fuentes	Valores totales
Entidad designada ejecutora del proyecto:	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	\$ 2,718,000,000.00	\$ 66,671,307.00	\$2,784,671,307.00
Entidad designada para el apoyo a la Supervisión	MINCIENCIAS	\$30,000,000.00	-	\$30,000,000.00
Totales		\$ 2,748,000,000.00	\$ 66,671,307.00	\$2,814,671,307.00

TÍTULO VI

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 9. Notifíquese el contenido del presente Acuerdo y de las decisiones adoptadas, a cada una de las entidades designadas como ejecutoras y a las instancias públicas designadas para la contratación de la interventoría, cuando aplique, de los proyectos sometidos a consideración del OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías en la Sesión No. LXXI del 20 de febrero de 2020, de conformidad con el numeral 13 del artículo 5 del Decreto 1544 de 2017, que modifica el artículo 2.2.4.3.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

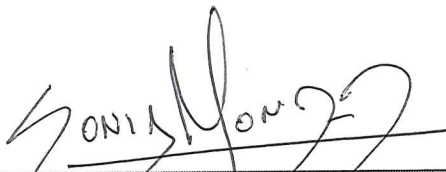
PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2020



Adriana López Giraldo

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DE COMPETITIVIDAD
PRESIDENTA DELEGADA
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



Sonia Esperanza Mohrrey Varela

SECRETARÍA TÉCNICA
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS

Fecha de la sesión del OCAD: (20-02-2019)

Fecha de firma del Acta No. 71 soporte del presente acuerdo: (28-02-2020)

Proyectó: Angie Katherine Bocanegra Rodríguez
Secretaría Técnica del OCAD del FCTel
Revisó: Luis Fernando Ricaurte Cardozo
Secretaría Técnica del OCAD del FCTel
Revisó: Irina Alexandra Arroyo Castilla
Secretaría Técnica del OCAD del FCTel
Revisó: Melissa Jiménez Rojas
Secretaría Técnica del OCAD del FCTel
Revisó: Andrés Antonio Fernández
Secretaría Técnica del OCAD del FCTel
Revisó: Adolfo Alarcón Guzmán
Secretaría Técnica del OCAD del FCTel

- (1) Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y no dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio.
- (2) Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio.

